

Interlocutorio: No. 584
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Eduard Antonio Ladino Ladino
Radicado: 2023-00051-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole de la liquidación del crédito aportada por la demandante se corrió traslado mediante lista de traslados N° 10 del 11 de agosto de 2023; el término corrió así:

Días hábiles: 14, 15 y 16 de agosto 2023
Días inhábiles: 12, 13 y 14 de agosto de 2023
Observaciones: el término corrió en silencio


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

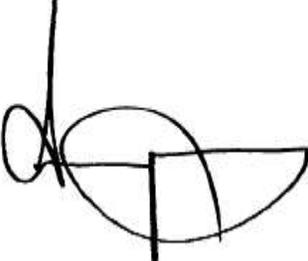
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 28 de julio de 2023, por un total de \$10.698.680,71 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría, que en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

